

ACORDADA CNE N°87/2013

Bs. As., 13/08/2013

PRESENTACIÓN DE INFORMES DE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑA. APLICATIVO INFIPP 4.6.

En Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de dos mil trece, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Alberto Ricardo Dalla Via, Rodolfo Emilio Munné y Santiago Hernán Corcuera, actuando los Secretarios de Cámara doctores Hernán Gonçalves Figueiredo y Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

- 1°) Que a los fines de facilitar los procedimientos de publicidad y control del financiamiento partidario, oportunamente se estableció el carácter uniforme de las presentaciones que las agrupaciones políticas deben efectuar a la justicia electoral y se desarrolló un programa informático específico (INFIPP) que viene utilizándose con éxito en los procesos electorales de la última década (cf. Acs. CNE 95/05, 63/06, 2/03 y 100/11)
- 2°) Que procurando la mejora continua y la mayor eficiencia del referido sistema, la Cámara dispuso el desarrollo de una nueva versión del aplicativo "INFIPP v. 4.0", que a la fecha se encuentra concluido para su distribución junto con el respectivo instructivo de uso. Corresponde, por lo tanto, disponer su aprobación y publicación en los sitios de Internet del Tribunal, para la descarga directa por esa vía.-

Por ello,

ACORDARON:

- 1°) Aprobar el aplicativo "INFIPP v. 4.6" con su instructivo adjunto, que deberá ser adoptado por todas las listas internas y agrupaciones políticas para la presentación de los informes de financiamiento de campaña que exige la legislación vigente;
- 2°) Disponer la publicación del aplicativo "INFIPP v. 4.6" en los sitios de Internet del fuero www.pjn.gob.ar y www.electoral.gob.ar-, para su descarga por las agrupaciones políticas y sus listas internas;
- 3°) Todas las presentaciones serán efectuadas en soporte papel y acompañadas de su correspondiente archivo digital, para su inmediata publicación en la página de Internet del fuero (cf. Acs. CNE 58/02 y 100/11).-

Hacer saber lo que aquí se resuelve a los señores jueces federales con competencia electoral, quienes notificarán de la presente a todas las agrupaciones políticas reconocidas en su distrito. Con lo que se dio por terminado el acto.-